DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción 23 de noviembre del 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 78/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA, ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, ID N° 437.437.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 437437 de fecha 09 de noviembre de 2023
- Acta de Recepción y Apertura física de Sobres se llevó a cabo en fecha 10 de noviembre de 2023.
- **Memorándum DNPC/DAyC N° 143/2023** de la Dirección General Patrulla Caminera, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2914/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 160/2023** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnico tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones se constata que el presente proceso no requiere de Evaluación de la Capacidad Financiera.

Abg. AMADO ORUEUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian [illegible]
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"* y la Circular DNCP N° 08/23, que establece cuanto sigue *"Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo xl de las contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N" 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP.*

El Sistema de Adjudicación es: **POR LOTE**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA.

LOTE 1: ROLLO PAPEL MULTA ELECTRÓNICA (BOBINA DE PAPEL TERMICO)

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO REFERENCIAL
1	BOBINA DE PAPEL PARA MAQUINA REGISTRADORA	21.917	1800	Gs. 39.450.00

LOTE 2: ROLLO PAPEL BAFOMETRO (BOBINA DE PAPEL TERMICO)

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD	MONTO REFERENCIAL
1	BOBINA DE PAPEL PARA MAQUINA REGISTRADORA	11.967	5000	Gs. 59.835.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2914/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se pasa a detallar el análisis realizado.

Abg. AMADO ORUEVELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

4.1. INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta (en días corridos) será de:* ***120 (ciento veinte).***
SICP:	*Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas 5%.*
Forma de Adjudicación:	*Por Lote*

OFERTA QUE NO CUMPLE:

Del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, *declaración jurada de mantenimiento de oferta*, se deduce que la misma es deficiente a los efectos de garantizar la oferta, conforme a lo establecido en el pliego y en la norma vigente.

El PBC solicita en las secciones supra mencionadas y en la Sección *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* que el oferente presente la garantía en formato de declaración jurada en los siguientes términos: *"**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

Del mismo modo, establece específicamente: ***"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta".***

La garantía de mantenimiento de oferta presentada por PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. posee fecha del **10 de noviembre del 2023,** la misma es posterior a la fecha del inicio de la etapa competitiva de la SBE realizada en fecha **9 de noviembre de 2023**, conforme se visualiza a continuación:

Abg. ALADO ORIHUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Primera Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.: 437437

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Yo, JEINE CARLA SILVA RODLER quien suscribe, declaro bajo fe de juramento que he presentado oferta en representación de PARAGUAY INSUMOS.CON S.A. para la Contratación Directa con número de ID 437437 para el suministro de **Adquisición LLAMADO MOPC Nº 78/2023 ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA** Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Por la suma de Gs. 2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera. Imputable a:

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: JEINE CARLA SILVA RODLER

En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Firma Paraguay Insumos Com S.A. Teléfono: (021) 141-762

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A

El día 10 del mes de noviembre de 2023

Al respecto, es necesario recordar que, en los llamados de SBE con la presentación de la oferta física, el oferente debe demostrar que se encuentra en cumplimiento de lo solicitado en las bases del llamado al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE, conforme a lo reglado en la **Resolución DNCP N° 1399/2020** *POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN,* que en su ***Artículo 57. Documentos. Oferta física*** expresa: *"**Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC** **al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE**. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19" SIC.*

En este caso, la garantía de mantenimiento con fecha del 10/11/2023, posterior al acto de subasta, presentada en la oferta física, no cumple en garantizar la oferta al tiempo del inicio de la etapa competitiva, limita los derechos de esta Convocante en relación a las obligaciones que debía asumir el oferente con la correcta presentación del documento, y, por ende, deriva en la presentación deficiente del documento solicitado, que se desvía significativamente de los términos del PBC para su presentación.

Abg. ALMADO ORUEUELA FIGUEREDO Inspector General Director Interino Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO Secretario General Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Lic. Lilian Canete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

Consecuentemente, la oferta **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC y la norma vigente en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de carácter sustancial. Por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**

OFERTAS QUE CUMPLEN:

Como resultado de la evaluación de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes **LUGAL S.A.** y **WINNER S.R.L.**, se concluye que las mismas fueron presentadas correctamente, de acuerdo a los datos solicitados en la sección FORMULARIOS y en las Secciones del PBC supra mencionadas.

4.2 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

LLAMADO MOPC Nº 78/2023 ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. N° 437.437	1. LUGAL S.A. RUC N° 80064165-5. SIPE N° 1773021.	2. WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5. SIPE N° 1773023.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1-2 FO. Lista de Precios Pág 3. Firmante: Jorge Galeano	Cumple. Pág 1-2 FO. Lista de Precios Pág 3. Firmante: Luis Fernando Brítez Chamorro
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple. Pág 4.	Cumple. Pág 4.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. SIPE. Certificado N° 405168 (16/10/23 al 14/11/23)	Cumple. SIPE. Certificado N° 405210 (16/10/23 al 14/11/23)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple. Documento presentado en respuesta a la Nota CEO N° 615/2023.	Cumple. Pág. 10
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. SIPE Certificado N° 4270164733383. Control N° 9F62094C. (01/11/23 al 01/12/23)	Cumple. SIPE Certificado N° 4270163939786. Control N° 921A08FD. (19/10/23 al 18/11/23)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. SIPE. E.P. N° 126 del 17/08/2010 Constitución.	Cumple. SIPE. E.P. N° 91 del 05/03/1993 Constitución
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. SIPE. Constancia RUC y C.I.	Cumple. SIPE. Constancia RUC y C.I.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. SIPE. Art. N° 12 de la E.P. N° 126 del 17/08/2010, uso de la firma: Pte. Pág 7 al 9. Acta N° 15 del 23/02/2023, designa autoridades.	Cumple. SIPE. E.P. N° 18 del 30/01/ 2018. Poder Especial.

Abg. ALICIO ORIHUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

Luego de la verificación de las ofertas de los oferentes que cumplen con la presentación de la documentación sustancial, se solicitó al oferente **LUGAL S.A.** la presentación del documento formal omitido en la presentación de su oferta:

"5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta" (SIC).

Dicha solicitud se realizó a través de la Nota CEO N° 615/2023 del 22/11/2023; el oferente LUGAL S.A., respondió en tiempo y forma lo solicitado, por tanto, **CUMPLE**.

4.4.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas **LUGAL S.A**. y **WINNER S.R.L.**, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

La Dirección de Asuntos Jurídicos analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registra antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica del oferente y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

Como resultado de la evaluación de los documentos sustanciales y formales que componen las ofertas se concluye que la oferta presentada por **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC y que los oferentes **LUGAL S.A**. y **WINNER S.R.L.** se concluye que las mismas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

5.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección Nacional de Patrulla Caminera, a través de **Memorando DNPC/DAyC N° 143/2023**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. Iván Amarilla y el Inps. Gral. Amado Orihuela Figueredo, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuesta Presentada a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia.

Abg. AMADO ORIHUELA FIGUEREDO Inspector General Director Interino Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO Secretario General Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

5.1.- EXPERIENCIA

Los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestren su cumplimiento con los siguientes criterios:

LOTE 1 y 2 - BOBINA PARA MULTA ELECTRÓNICA, BOBINA PARA ALCOHOLIMETRO

5.2)EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	LUGAL S.A.	PARAGUAY INSUMOS .COM S.A.	WINNER S.R.L.
a. 1. Copia de contratos o facturaciones de ventas que avalen la experiencia requerida de los ejercicios fiscales años (2020, 2021 y 2022).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b. 2.Copia de apertura de negocios emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LUGAL S.A.

LOTE 1: Cumple, la documentación respaldatoria fue remitida en contestación a la Nota CEO N° 587/2023.

LOTE 2: Cumple la documentación respaldatoria fue remitida en contestación a la Nota CEO N° 587/2023.

PARAGUAY INSUMOS .COM S.A.

LOTE 1: Cumple, la documentación respaldatoria fue remitida en contestación a la Nota CEO N° 588/2023.

LOTE 2: Cumple, la documentación respaldatoria fue remitida en contestación a la Nota CEO N° 588/2023.

WINNER S. R. L.

LOTE 1: No Cumple, la documentación respaldatoria fue solicitada por Nota CEO N° 586/2023, las documentaciones presentadas no demuestran la experiencia en la provisión del bien licitado.

LOTE 2: Cumple, la documentación respaldatoria fue remitida en contestación a la Nota CEO N° 586/2023.

Abg. ALMO ORIHUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Policía Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

5.3) CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	LUGAL S.A.	PARAGUAY INSUMOS .COM S.A.	WINNER S.R.L.
Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Firmadas y selladas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LUGAL S.A.

1: Cumple, la documentación respaldatoria fue remitida en contestación a la nota de aclaración CEO N° 587/2023.

PARAGUAY INSUMOS .COM S.A.

1: Cumple, la misma fue remitida en contestación a la nota de aclaración CEO N° 588/2023.

WINNER S. R. L.

1: Cumple, la misma fue remitida en contestación a la nota de aclaración CEO N° 586/2023.

5.3. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACINES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/003…"*

LUGAL S.A., conforme al análisis realizado de la oferta presentada por el oferente, se informa que el precio ofertado se adecua dentro de los parámetros establecidos. Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2.

PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., conforme al análisis realizado de la oferta presentada por el oferente, se informa que el precio ofertado se adecua dentro de los parámetros establecidos. Solo para el Lote 1. **WINNER S.R.L.** conforme al análisis realizado de la oferta presentada por el oferente, se informa que los precios ofertados no se adecuan dentro de los parámetros establecidos. Tanto en el lote N° 1 como en el Lote N° 2.

Abg. AMADO ORIHUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Policía Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

No Aplica

5.5.- MUESTRAS

Los *oferentes deberán presentar las muestras de las Bobinas en el día del acto de apertura de ofertas, en un sobre cerrado debidamente rotuladas. Los sobres que contienen las muestras, no serán abiertos en el acto de apertura de sobres, solo en la etapa de evaluación a través de los técnicos de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. La convocante inspeccionara todas las muestras presentadas por los oferentes, a fin de corroborar que los bienes se ajusten a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez culminado el proceso de adjudicación, aquellas empresas no adjudicadas y que hayan presentado muestras, podrán solicitar por escrito la devolución de las mismas, pudiendo ser retiradas del Comité de Evaluación de Ofertas. Cabe destacar que con la cantidad de 1 (uno) bobina por lote sería suficiente.*

1) LUGAL S.A., la misma cumple con el requisito de muestra presentada para el lote N° 2.
Para el lote N° 1 no se ha presentado muestra.
2) PARAGUAY INSUMOS.COM. S. A, la misma no ha presentado muestra para el lote N° 1 ni para el lote N° 2.
3) WINNER S.R.L., la misma solo ha presentado muestra para el lote N° 2.

6.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el *Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación",* **Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

6.1. DECLARAR DESIERTO, el **LOTE N° 1 del LLAMADO MOPC Nº 78/2023** *CONTRATACIÓN DIRECTA, ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON* ***ID N° 434437***, conforme al Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03, atendiendo que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

6.2. ADJUDICAR, el **LOTE N° 2 del LLAMADO MOPC Nº 78/2023** *CONTRATACIÓN DIRECTA, ADQUISICION DE BOBINAS DE PAPEL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON* ***ID N° 437437***, a la firma **LUGAL S.A** según el siguiente detalle:

LOTE	OFERENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
2	LUGAL S.A.	5000	14.000	70.000.000.-

Abg. AMADO ORIHUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

6.3 ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Juan José Soler
Secretario General

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Insp. Gral. Amado Orihuela Figueredo
Director Nacional de la Patrulla Caminera

Abg. AMADO ORIHUELA FIGUEREDO
Inspector General
Director Interino
Dirección Nacional de la Patrulla Caminera